

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM.	
TACIAL.	

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 12 y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 7 fracción II, 8 fracción I y 12 de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaria de Marina; y

CONSIDERANDO

Que la misión de la Armada de México, es emplear el Poder Naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país y tiene entre otras atribuciones; organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones.

Que el Estado Mayor General de la Armada es el órgano asesor del Alto Mando a quien auxilia en la planeación, coordinación y supervisión de las operaciones requeridas para el cumplimiento de las atribuciones asignadas a la Armada, transformando sus decisiones en directivas, órdenes e instrucciones, supervisando su cumplimiento y estará integrado con personal Diplomado de Estado Mayor y el personal especialista que sea necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que para mejorar el asesoramiento en la toma de decisiones del Alto Mando en la planeación, coordinación y supervisión de las operaciones requeridas para el cumplimiento de la misión y ejercicio de las funciones de la Armada de México, es necesaria la reestructuración del Estado Mayor General de la Armada, en su aspecto operativo y administrativo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha primero de enero del año dos mil siete, se crean los puestos de "Subjefe Operativo y Subjefe Administrativo del Estado Mayor General de la Armada", los cuales dependerán del Jefe del Estado Mayor General de la Armada.



A 22.0 0			
ACU	ERDO	SECRET	ARIAI

NÚM.	1
------	---

-HOJA DOS-

Sus titulares serán personal Diplomado de Estado Mayor, de la jerarquía de Contralmirante Núcleo Cuerpo General o Infantería de Marina o Aeronáutica Naval, Piloto Aviador, designados por el Alto Mando de entre el personal propuesto por el Jefe del Estado Mayor General de la Armada.

Segundo. El Estado Mayor General de la Armada elaborará las propuestas de modificaciones de estructura y planilla orgánica correspondiente. La Oficialia Mayor de Marina validará y registrará las mismas.

Tercero. Los gastos de operación y funcionamiento de citados puestos, se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaria de Marina autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y sujeto a las disposiciones existentes en el mismo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres dias del mes de enero del año dos mil siete

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA